

**AUTO N° 1013**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO en representación del NNA M. BERMUDEZ OCAMPO
Demandado: MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ
Progenitor del NNA: JUAN CAMILO BERMUDEZ PENILLA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00240-00

En escrito allegado la parte demandante, presenta liquidación del crédito, del cual se corrió el respectivo traslado sin que la parte pasiva se pronunciara, observándose que dentro del mismo no se tuvo en cuenta los intereses a la fecha, ni los descuentos consignados por el pagador, por lo que se procederá a su modificación.

En el mismo escrito el demandante solicita se sigan las acciones legales en contra de la Clínica Los Rosales de la ciudad de Pereira, conforme a lo preceptuado en el artículo 44 del Código General del Proceso, por no haber dado respuesta a requerimiento del despacho.

Como quiera que la Clínica Los Rosales **si** dio respuesta a los solicitado por el despacho en providencia de fecha 24 de julio de 2023, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que exprese lo que bien tenga al respecto.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

1º) DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta allegada a este despacho por parte de la Clínica Los Rosales para que exprese lo que a bien tenga al respecto, la cual puede observar en el siguiente enlace: [20RespuestaPagador\(17-08-2023\).pdf](#).

2º) MODIFICAR la actualización del crédito presentada por la parte demandante, el cual quedará así:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
VIENE ENERO 2023				\$ 3.555.182	\$ 3.555.182
feb-23	\$ 237.870	\$ 17.776	\$ 98.079	\$ 3.694.973	\$ 3.712.749
mar-23	\$ 237.870	\$ 18.475	\$ 0	\$ 3.932.843	\$ 3.969.094
abr-23	\$ 237.870	\$ 19.664	\$ 685.800	\$ 3.484.913	\$ 3.540.828
may-23	\$ 237.870	\$ 17.425	\$ 0	\$ 3.722.783	\$ 3.796.123

jun-23	\$ 237.870	\$ 18.614	\$ 0	\$ 3.960.653	\$ 4.052.606
jun-23	\$ 237.870	\$ 19.803	\$ 0	\$ 4.198.523	\$ 4.310.280
jul-23	\$ 237.870	\$ 20.993	\$ 0	\$ 4.436.393	\$ 4.569.142
ago-23	\$ 237.870	\$ 22.182	\$ 162.524	\$ 4.511.739	\$ 4.666.670
TOTAL					\$ 4.666.670

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 07 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **135** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1865a973b5dd7b48a1ddc1cfa70c0f235173191d0e1a3ed43c14e7f600e683b**

Documento generado en 06/09/2023 09:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>